

### Anexo-Cuestionario

Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención.

<b>País</b>	República de Panamá
<b>Autoridad/autoridades de ejecución</b>	Ministerio Público de Panamá
<b>Párrafo(s) Correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículos (s) de la Convención</b>	<p>23. Rechazamos la corrupción y aplicaremos medidas para detectarla mejor con miras a poner fin a la impunidad. Nos comprometemos a penalizar, investigar, perseguir y enjuiciar actos de corrupción y delitos conexos en los sectores público privado. Nos comprometemos a tener y aplicar sanciones penales o no penales efectivas, proporcionadas, disuasorias y no discriminatorias contra personas físicas y jurídicas por delitos de corrupción y delitos conexos, de conformidad con el derecho interno y con la Convención.</p> <p>32. Tenemos presente que ningún país puede combatir eficazmente la corrupción por sí solo, que la prevención y la lucha contra la corrupción, incluidos los casos complejos como los que afectan a múltiples jurisdicciones nacionales y entrañan vastas cantidades de activos, son responsabilidad de todos los Estados y que promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos, es una de las finalidades principales de la Convención. Reafirmamos la importancia de la cooperación internacional y multilateral y nos prestaremos la más amplia asistencia judicial recíproca en las investigaciones, los procesos y las actuaciones judiciales relacionados con los delitos comprendidos en la Convención y de conformidad con sus disposiciones y otras obligaciones internacionales aplicables. Observamos los obstáculos y los desafíos internacionales con que tropiezan los Estados parte, que afectan negativamente a la cooperación internacional encaminada a prevenir y combatir la corrupción más</p>

	<p>eficiente y eficazmente, salvaguardando al mismo tiempo las garantías procesales. Nos comprometemos además a reforzar la voluntad política y a intensificar nuestros esfuerzos comunes para hacer pleno uso de la Convención y de otros instrumentos jurídicos a fin de promover la cooperación internacional en la prevención y la lucha contra la corrupción a todos los niveles, y a prestarnos mutuamente la asistencia técnica pertinente a este respecto, según sea necesario.</p> <p>Artículos 5, 6, 11 ,13, 14, 32, 36, 48,60 y concordantes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.</p>
<b>Título de la iniciativa</b>	Grupo de trabajo interinstitucional para establecer un marco de acción para el desarrollo de actividades conjuntas contra la corrupción.
<b>Palabras clave de la Iniciativa</b>	Investigación, cooperación interinstitucional, prevención, represión.
<b>Breve resumen de la iniciativa</b> (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	Creación de un grupo de trabajo interinstitucional y establecer el marco de acción para el desarrollo de actividades conjuntas que permitan el fortalecimiento institucional mediante el entrenamiento y capacitación de funcionarios claves en la lucha contra la corrupción; y adecuar los marcos regulatorios internos para dar cumplimiento a las recomendaciones que surjan para mejorar las políticas institucionales anticorrupción, todo ello dirigido desde un enfoque preventivo del combate contra la corrupción en el sector público.
<b>Descripción detallada de la iniciativa</b>	<p>El Ministerio Público, el Ministerio de Seguridad y la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la información (ANTAI), firmaron el 21 abril de 2022, Memorando de Entendimiento mediante el cual se instala el grupo de trabajo interinstitucional para establecer un marco de acción para el desarrollo de actividades conjuntas contra la corrupción.</p> <p>El Memorando de Entendimiento tiene un enfoque preventivo y represivo del combate contra la corrupción en el sector público. Busca la aplicación de buenas prácticas institucionales, disminuir los</p>

riesgos de corrupción; además, de adecuar los marcos regulatorios internos para dar cumplimiento a las recomendaciones que surjan para mejorar las políticas institucionales anticorrupción.

Las instituciones firmantes se comprometen a:

1. Mantener reuniones periódicas de trabajo, para el cumplimiento del objetivo general establecido presente Memorando de Entendimiento;

2. Elaborar el programa de entrenamiento y capacitación, así como el respectivo cronograma; definir el perfil de los participantes; elegir a los funcionarios que se adecuen a dicho perfil; monitorear su participación, desempeño e impacto en sus funciones;

3. Realizar reuniones, talleres o entrevistas con personal clave para la determinación de las mejores prácticas que permitan minimizar los riesgos de corrupción,

4. Generar y coordinar reuniones con actores claves de la sociedad civil, gremios profesionales y organizaciones no gubernamentales que permitan identificar nudos de poca transparencia y soluciones aplicables;

5. Gestionar acercamientos con organismos internacionales para obtener apoyo en puntos específicos, que serán definidos por el grupo interinstitucional de trabajo, necesarios para el logro del objetivo general;

6. Crear los manuales especializados que recojan las buenas prácticas institucionales detectadas; y generar los cambios internos para el cumplimiento De las políticas institucionales anticorrupción que se adopten como consecuencia de las recomendaciones establecidas por el grupo interinstitucional de trabajo;

7. Elaborar campañas de concientización en medios de comunicación para la promoción de los valores

	anticorrupción y su importancia en la gestión de las labores realizadas.
<b>Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa</b>	<p>La constitución del grupo de trabajo interinstitucional es un espacio adecuado para analizar nuestros marcos jurídicos institucionales de esta forma adecuarlo a los estándares de las Convenciones Internacionales, permitiéndonos conocer las mejores prácticas, capacidades y regulaciones; pero además las debilidades y limitaciones, lo que se traduce en acciones concretas para el combate a la corrupción.</p> <p>A pesar del poco tiempo de la iniciativa, esta constituye una base sólida para que como Estado podamos combatir los delitos graves contra la administración pública y actividades conexas a nivel, evitando que queden espacios de impunidad mediante la adecuada tipificación, medidas preventivas e instrumentos de cooperación internacional.</p>
<b>Dificultades extraídas en la aplicación de la iniciativa</b>	Toda vez que la iniciativa tiene poco tiempo todavía no podemos indicar, se hayan confrontado dificultades en la aplicación de la iniciativa.
<b>Enlace a más información</b>	<a href="https://ministeriopublico.gob.pa/el-ministerio-publico-minseg-y-antai-firman-memorando-de-entendimiento-para-crear-el-grupo-de-trabajo-contra-la-corrupcion/">https://ministeriopublico.gob.pa/el-ministerio-publico-minseg-y-antai-firman-memorando-de-entendimiento-para-crear-el-grupo-de-trabajo-contra-la-corrupcion/</a>